RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 348/26

Sucre, 19 de octubre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana han ingresado las notas registradas con las hojas de ruta CI-1974, CM-1774 y CI-2006, de fechas 25, 29 y 30 de septiembre de 2026, respectivamente; suscritas por el Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana y el Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJALES MUNICIPALES DE SUCRE, y por el Lic. Svonko Cano Valenzuela, DIRECTOR DE RADIO SOLANA, quienes solicitan la concesión de HOMENAJE PÓSTUMO a quien en vida fue MONSEÑOR RICARDO ERNESTO CENTELLAS GUZMÁN, en reconocimiento a su legado pastoral y social.

Que, Su Excelencia Reverendísima MONSEÑOR RICARDO ERNESTO CENTELLAS GUZMÁN, Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de Sucre y Arzobispo Primado de Bolivia, falleció el jueves 24 de septiembre de 2026 en la ciudad de Oruro, a consecuencia de un paro cardíaco, a la edad de sesenta y tres (63) años, causando profunda consternación y duelo en la comunidad chuquisaqueña y en la Iglesia Católica boliviana.

Que, el Monseñor Ricardo Ernesto Centellas Guzmán nació el 7 de noviembre de 1962 en Suquistaca, Camargo, provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca; realizó sus estudios primarios en la Escuela Alonso de Ibáñez y los secundarios en el Colegio Paulo VI, ambos en Caiza D, departamento de Potosí. Su formación eclesiástica fue completada en el Seminario San Cristóbal de Sucre, donde posteriormente se desempeñó como Rector, y obtuvo estudios de Teología Espiritual en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, siendo ordenado sacerdote en 1988, fecha a partir de la cual desarrolló una extensa trayectoria pastoral y académica.

Que, en su trayectoria episcopal, ejerció los cargos de Obispo Auxiliar y Obispo Titular de la Diócesis de Potosí. Asimismo, presidió la Conferencia Episcopal Boliviana en el periodo 2015-2021. En febrero de 2020, el Papa Francisco lo nombró Arzobispo Metropolitano de Sucre y Arzobispo Primado de Bolivia, cargos que desempeñó hasta el momento de su fallecimiento. Asimismo, se desempeñaba como Gran Canciller de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", habiendo sido uno de sus principales impulsores, destacándose la creación de la Sede Académica La Plata de dicha casa de estudios en la ciudad de Sucre.

Que, su vida y obra constituyeron un aporte permanente al servicio pastoral, a la educación, a la promoción social y al fortalecimiento de los valores espirituales y culturales del pueblo sucrense y chuquisaqueño. Forjó una trayectoria intachable que merece el legítimo reconocimiento de la comunidad, haciéndolo acreedor del homenaje honorífico de la Ciudad Capital de Bolivia en grado póstumo.

Que, la ciudadanía sucrense expresó su duelo y reconocimiento durante el traslado de sus restos a esta ciudad, así como en las ceremonias religiosas y exequias realizadas. Por lo expuesto, corresponde al Concejo Municipal dejar constancia oficial del homenaje de la Ciudad de Sucre, en el marco de sus competencias.

Marco legal aplicable:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 16, numeral 32), de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la comunidad.

Que, la Ley Autonómica Municipal Nº 469/2025 Ley de Honores, Distinciones, Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su reglamento, establece la figura de "CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD" como la máxima distinción otorgada a personalidades que, por su trayectoria intachable y sus méritos

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778

excepcionales, han contribuido de manera determinante al desarrollo, bienestar o prestigio de la Ciudad de Sucre, sin que sea requisito indispensable su nacimiento en ella.

Que, la normativa municipal vigente faculta al Concejo Municipal de Sucre a organizar el HOMENAJE PÓSTUMO a personalidades, exalcaldes, exconcejales, autoridades de orden jerárquico y ciudadanos notables, mediante las distinciones de rigor, cuyo gasto será asumido por el presupuesto del Concejo Municipal de Sucre, honor que se concreta a través de una Resolución Autonómica Municipal que será entregada a familiares e instituciones a las que el galardonado en grado póstumo perteneció.

Que, la Ley Autonómica Municipal Nº 027/14, Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6 inciso b), establece como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley Autonómica Municipal Nº 027/14, faculta a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana a analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestas por instituciones o ciudadanos, de acuerdo con la normativa vigente.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **HOMENAJE PÓSTUMO** y conferir la distinción de: **"CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a su Excelencia Reverendísima:**

MONSEÑOR RICARDO ERNESTO CENTELLAS GUZMÁN

"Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de Sucre y Arzobispo Primado de Bolivia"

"En reconocimiento a su invaluable trayectoria pastoral, académica e institucional al servicio de la ciudad de Sucre y del Departamento de Chuquisaca"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la realización de la SESIÓN DE HONOR DE HOMENAJE PÓSTUMO y la entrega de la Distinción CIUDADANO PREDILECTO con el pergamino y copia autografiada de la presente disposición, que se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día sábado 24 de octubre de 2026, a horas 09:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Se instruye la inscripción de la presente distinción en el "Libro de Honores" del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO. – De conformidad al artículo 102, numeral 4) del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica Nº 469/2025 "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", entréguese la Resolución Autonómica Municipal y la Distinción a los familiares del Mons. **Ricardo Ernesto Centellas Guzmán, Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de Sucre y Arzobispo Primado de Bolivia"** o en su defecto de forma excepcional al máximo representante de la Arquidiócesis de la Ciudad de Sucre.

ARTÍCULO QUINTO. - La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

SO. 115/26.
R.A.M. Nº 348/26
INF. Nº 83/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs.16